

SUSCRICION.
En Madrid: Librerías de Rado, calle de la Concepcion Geromina; de Villarreal, frente al buzon de Correos; y de Juan frente a Philipinas; En las Provincias: en las Administraciones de Capitanes y principales librerías.

El Hablador.

PRECIO.
Madrid: Un mes. . . rs. 10
Provincias, franco de porte: Un mes. . . 12
Tres id. 36
Seis id. 70
La redaccion está en la calle de las Huertas número 14, cuarto segundo.

ISABEL SEGUNDA.

CONSTITUCION DE 1837. REINA GOBERNADORA.

JUEVES 20 DE JULIO DE 1837.

ADVERTENCIA.

Habiendo sido interceptados varios correos de Andalucía, los señores que en este tiempo han hecho pedidos de suscripciones, tendrán la bondad de renovarlos antes que acabe el mes, si desean nuestros números.

Madrid 20 de julio.

UNA COSA ORIGINAL.

Uno de los dones que mas de una vez hemos admirado en algunos sujetos, y que es un gran recurso para salir de apuros (bien ó mal eso no importa) es, la facilidad con que por *fas* ó por *nefas* convierten en su provecho todas las cosas. Que puede haber contradicciones en las ideas, contradicciones entre lo que se dijo ayer y hoy se escribe, nada, nada les impide seguir su sistema. Acordaránse nuestros lectores que á la noticia del paso del Pretendiente á la derecha del Ebro, no faltó periódico que poseido de un miedo, que acaso él solo tendria, propuso por via de seguridad se pusiese á Madrid en estado de defensa para librarlo de un golpe de mano. Tambien se acordarán los lectores, que asimismo hubo quien hiciese presente la poca fuerza que encerraba en su seno la capital, insuficiente casi para resistir un ataque brusco y repentino.

Siendo esto así, *admírense*, *pásmense* al saber que el mismo periódico que clamaba porque la corte se pusiese á cubierto, este mismo hablando de la victoria de Chiva hace ahora un car-

go al ministerio porque no ha pensado desde que don Carlos pasó el Ebro en otra cosa que *asegurar se salve Madrid*, por cuyo motivo el brillante suceso de Chiva no tendrá todas las ventajosas consecuencias que eran de esperar. Esto si que es convertir todas las cosas en provecho propio; esto si que es facilidad de decir cuanto se quiere; esto si que es: *lo que es*. Por supuesto, el miedo les hizo á algunos creer, que ya tenian á don Carlos á las puertas de Madrid, verificado el paso del Ebro: en aquellos instantes la entrada [de todo el ejército del Norte no bastaria quizá á calmar la agitacion de su espíritu, pero pasado el peligro (que solos ellos veian) entonces se grita, se mete bulla y se alborota porque se han distraido las fuerzas y no se aprovecha como debiera una victoria. ¡Valgame Dios! y que consecuencia! *Esto parece escribir lo mismo que pintaba Orbaneja, SI NO ES OTRA COSA PEOR.*

Las disposiciones adoptadas por las autoridades y vecinos de Castellon de la Plana para defenderse de los caribes del Pretendiente, han sido tan acertadas como prueba la esperiencia. Tan luego como advirtió el enemigo la resolucion de los denodados Castellonenses, abandonó la empresa reueloso de encontrar en ellos otros émulos de los intrépidos bilbainos. Muestran los pueblos, aun los mas reducidos, igual resolucion; mediten los horrores que evitan y las ventajas que reportan de la resistencia, y no vacilarán un solo momento en el partido que deben adoptar. Cuando el amor á la libertad y al trono de Isabel II inspiran á los corazones, nada hace falta, sobran los recursos.

Los Correos.

Dale á los correos: 'pero señor si no llegan, vamos á la carga. Es necesario que el gobierno transija con Palillos: el comercio y los particulares padecen perjuicios inmensos por la quema de la correspondencia: si aquel bandido es mas fuerte que nosotros, paguemosle en plata el libre paso, como las carabanas pagan á los Beduinos cuando estos pueden mas: si nosotros somos mas fuertes paguemosle en plomo su audacia, que contrasta singularmente con nuestra paciencia. El Hablador ha clamado constantemente por el remedio de este mal: pongase á la correspondencia nn sobre porte, y pague una numerosa escolta que nos la asegure; todo es menos malo que carecer de correos.

Su A. R. el duque de Orleans se ha mejorado en terminos, que el público ha tenido el gusto de gozar ayer de su vista en la visita que hizo S. A. al Palacio de Justice, y la Sainte Chapelle. En el transito recibio S. A. un vivo testimonio de la sincera alegría del pueblo.

---Interin los periódicos de Paris hablan de la gravedad y cuidado que presenta la enfermedad del Baron Charles Dupin, este personaje, segun el Indicador de Burdeos, ha llegado á esta última ciudad el 5 del corriente.

---Ha muerto en un hospicio de Londres un tal Joub Polition, que habia sido sentenciado á un mes de carcel por haber robado dos hollas de Cobre. En 1815 poseia este individuo una fortuna de un millon de francos; y en una sola especulacion la perdió toda.

---En Londres se asegura que lasse-

siones del Parlamento se cerrarán el día 20 del corriente, y que S. M. abrirá en persona con mucha pompa las del nuevo Parlamento que se convoque en noviembre.

--Sir Roberto Peel, no estando del todo restablecido de sus ataques de reumatismo no podrá asistir á las sesiones de la Cámara de los comunes en el tiempo que duren.

--El paso del Ebro efectuado por los carlistas no ha influido nada en la Bolsa de Londres.

--Dos navios han dado á la vela el día 8 para la costa del norte de España y pronto saldrá otro.

--En el *Dover Telegraph*, se lee:
«Hemos sabido por conducto en el cual tenemos la mayor confianza, que el matrimonio de nuestra Reina tendrá lugar tan pronto como lo permita la etiqueta, probablemente la primera inmediata, la persona feliz sobre quien ha recaído la elección de S. M. no es, como se ha dicho, un príncipe extranjero, si no el vástago de una ilustre familia británica.

--El día 8 se debe haber verificado el entierro del Rey difunto.

--Muchos jóvenes polacos que se hallaban en Bélgica han tomado pasaporte para ir á servir en España.

---Ya no se duda en Viena que el Emperador Nicolás, honrará con su presencia dicha capital.

---El día 3 de julio se abrió la Dieta helvética en la iglesia de los jesuitas. El discurso del presidente tiene una pronunciada tendencia liberal.

Folletín.

MODO EXTRAÑO DE ENAMORAR Á UNA REINA.

En el *Morning Chronicle* se lee:

Nuestros lectores se acordarán sin duda de que durante los cuatro ó cinco últimos años, la Reina Victoria se paseaba con su ilustre madre en los jardines de Kensington y en Hyde Park. En estas ocasiones muchos individuos que por una singular alucinación se habían figurado que la mano de la Princesa les estaba destinada, han causado constantemente el mayor enfado á SS. AA. RR. Ultimamente se habían visto obligados á hacerse seguir de un agente de policía, en traje de aldeano.

Estas funciones las llenaron durante los ocho ó nueve últimos meses Mount y Osborne, dos escoleros oficiales que contrariaban singularmente los deseos de los amantes. Un caballero que posee vastos domi-

---El teniente general, comandante de la division militar de Lisboa, para alejar las consecuencias que podian producir los rumores que por medio de la prensa periódica se habian circulado de que los guardias nacionales de la capital habian gritado *muerá el ejército*, con toda la solemnidad posible desmiente dichas voces.

---En Marsella se preparan buques para lo expedición á Constantina.

---Segun los periódicos de la Frontera del 15, Gomez permanecía preso en Segura, donde era tratado con sumo rigor. Casa-Eguia de la misma manera está preso en Sorlada. Ramendi Comandante de Fuenterrabia habia sido procesado por haberse rendido sin defenderse y estaba preso en Estella. Sanz y otros gefes en desgracia, y privados de sus empleos.

---Se dice en carta fidedigna de Valencia, que es tal la division que reina en las hordas del Pretendiente, su desconcierto y el disgusto en que están con el mando de Cabrera y Moreno, que todo indica su próxima disolución. Los navarros, asegura, van muy descontentos y se pasarán muchos á las filas de la Reina, cuando tengan ocasion. Los de Cabrera los persiguen de muerte cuando se separan de sus cuerpos. Toda la influencia navarra para con D. Carlos, ha desaparecido, Moreno manda en gefe y Villarreal está desairado. Cabrera disfruta de todo el favor y se pasea de bracero con el príncipe rebelde distincion que tiene á los demas llenos de envidia. El rey trashumante va feo, negro, flaco, puerco y atortolado.

nios en las inmediaciones de Tumbidge-Vall; ha sido el que ha manifestado mas terquedad. Este hombre no se dirigia nunca á S. M. durante su paseo; pero estaba siempre á la puerta del palacio cuando salia. Apenas marchaba S. M., iba á esperarla á un ángulo del jardín ó del parque, y se le presentaba delante, repitiendo esta operacion mientras duraba el paseo.

Todos los días á las doce menos cuarto se le veia cerca de un estanque inmediato á Kensington, dando de comer á los peces en el momento de pasar las Princesas. Todos los domingos iba á la capilla del palacio de Kensington, y se sentaba delante del sitio en que estaban las Princesas. Permanecía de esta manera durante los oficios; y daba medio soberano de ofrenda. Ultimamente, habiendo observado este hombre que S. M. solia atravesar el parque hasta la estatua del Aquiles, compró un cabriolé parecido al de la duquesa de Kent, y acompañado de un criado que llevaba la librea Real, seguia á S. M.

ACTOS OFICIALES.

Doña Isabel II etc.
Las Cortes en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se cobrarán por el presente año decimal, que concluye en Febrero de 1838, todos los derechos que componian la contribucion conocida hasta ahora con el nombre de diezmos y primicias; y se declara que todos los productos de esta contribucion, cualesquiera que sean su clase y aplicacion, pertenecen esclusivamente al Estado, como la parte correspondiente á la agricultura, de la contribucion del culto y de la extraordinaria de guerra, que las circunstancias hacen necesaria.

Art. 2.º El gobierno, segun lo hallare conveniente podrá administrar, ó arrendar en pública subasta los productos de esta contribucion, y su importe total se dividirá íntegramente, aplicandose una mitad á las obligaciones del culto, clero y partícipes legos en proporcion á sus respectivos derechos, y la otra mitad á las atenciones del tesoro público.

Si los diezmos fuesen administrados, la recoleccion se verificará por el agente nombrado por el gobierno con asistencia de la persona que destine la junta diocesana, la que señalará el punto de depósito para la parte correspondiente al culto, clero y partícipes legos, y la persona que de él deba encargarse.

Si los diezmos fuesen arrendados, las obligaciones contendrán la precisa cláusula de verificarse el pago por iguales partes en los mismos plazos al gobierno y las juntas diocesanas, á las que se dará desde luego conocimiento de la cantidad en que se rematen los arriendos.

Art. 3.º Las juntas diocesanas, guardando la debida proporcion, distribuirán el acervo total del medio diezmo entre los individuos del clero, fábricas de las iglesias, partícipes legos y demas corporaciones ó personas eclesiásticas que hayan tenido parte hasta ahora en los diezmos, tomando por base las asignaciones que la comision de negocios ecle-

Quando hablaba con el conserje del palacio, llamaba á S. M. su querida Princesa, y se quejaba de que no se la dejasen ver. Se manifestaba muy descontento de la vigilancia de la policia; y ademá enseñó últimamente á los agentes de, esta una carta que un burlo le habia escrito en nombre de la Princesa: esta contenia la expresion del mas vivo afecto, y S. M. no pudiendo hablarle le rogaba colocase su respuesta en un árbol que designaba.

El día de aniversario del nacimiento de la Reina iluminó su casa y distribuyó 18 galones de cerveza á todos los que pasaban por delante de ella, y querian beber á la salud de S. M.; pero por la noche se encontraron tantas gentes en un estado de completa embriaguez, que intervino la policia y puso término á estas prodigalidades. En aquel día adorno nuestro amante con guirnaldas y cintas un cabriolé de alquiler, y por la noche suplico al dueño que le permitiese iluminarle á su costa.

siasticos propone en el proyecto de arreglo presentado á las Cortes, hasta que estas resuelvan las que definitivamente deban satisfacerse.

A los racioneros y medios racioneros de las iglesias catedrales, y á los beneficiados de las parroquias, se les distribuirá en la proporcion que han tenido hasta ahora sus rentas con las de los respectivos canónigos y párrocos.

Respecto á los individuos de las colegiatas que hasta ahora hayan tenido parte en los diezmos, las juntas diocesanas acordarán la proporcion que se haya de guardar, atendido el último estado.

Art. 4.º Para que todos los intereses queden representados y garantidos en las juntas diocesanas, estas se compondrán del jefe político, el intendente, un individuo de la diputacion provincial, el obispo ó su delegado, un representante del cabildo eclesiástico, dos de los curas párrocos nombrados por la misma clase, uno de los partícipes legos, y de otro por las demas corporaciones y personas que hayan de tener parte en el diezmo.

En las cabezas de diócesis, donde no hubiere algunas de las autoridades mencionadas, cada una de estas será representada por un delegado.

Art. 5.º En la capital del reino se instalará una junta nombrada por el gobierno, y compuesta de cinco individuos, de los que, á lo menos dos deben ser eclesiásticos, para que examinando el estado de los productos de todas las provincias, aplicados al culto, clero y partícipes legos, vean si hay déficit ó sobrante, á fin de indemnizar á las diócesis, donde los productos no cubren los gastos, advirtiéndose que si concluida la operacion resultase que el clero ha percibido menos de lo que le corresponde en el corriente año decimal, segun lo prevenido en el artículo 3.º, á cada uno de sus individuos se les considerará acreedores contra la nacion por la cantidad que les falte, y si percibiesen más, se les cargará en cuenta en la dotacion del año inmediato.

Art. 6.º De la parte correspondiente al culto, clero y partícipes legos se descontará el importe de los diezmos que hayan percibido en el año corriente antes de la promulgacion de la presente ley.

Art. 7.º Se declara que en la mitad aplicada á la nacion se entienden y quedan comprendidas todas las prestaciones que se hacian á la misma con el nombre de rentas decimales y subsidio del clero, y las que le correspondian con él de prestameras ú otro cualquiera, como subrogada en los derechos de las casas religiosas que se han suprimido; por consiguiente la parte que hubiese recibido por razon de estas prestaciones se le imputará tambien en su mitad.

Art. 8.º Si el producto del diezmo fuese tal que excediese de la cuota correspondiente á la agricultura en la contribucion extraordinaria de guerra que ha de repartirse á todas las clases del Estado, la parte que excediese se admitirá en cuenta de las contribuciones sucesivas.

Art. 9.º Se faculta al gobierno para que oyendo á las juntas diocesanas, y cuando lo juzgue conveniente á la de la capital del reino, resuelva las dudas que

ocurriran en la ejecucion de esta ley. Palacio de las Cortes 15 de julio de 1837.

Por tanto mandamos etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION de la Peninsula.

Para que no pueda darse una interpretacion demasiado lata á las circunstancias de este ministerio de 3 y 6 del corriente, insertas en la Gaceta del 7, y evitar el trastorno ó confusion del orden legal, mezclándose unas autoridades en las facultades exclusivas de las demas, debe V. S. tener entendido que la mente del gobierno, al dictar aquellas resoluciones, no ha sido la de sustituir una junta gubernamental á la accion de las diversas autoridades entre si independientes, sino la de procurar la conciliacion, la armonia y unida de sus diversas atribuciones en beneficio de la defensa y bienestar comun, pudiendousar de las estensas facultades que les conceden las leyes para desconcertar las tramases de nuestros comunes enemigos, para hostilizarlos y poner á cubierto los pueblos de sus vejaciones y tropelias; pues en el caso de ser preciso usar sin restriccion ninguna de medios extraordinarios, se hallan facultadas las autoridades militares superiores para declarar en estado de sitios los pueblos, distritos ó provincias amenazadas de inminentes turbulencias ó de proxima invasion de las hordas rebeldes. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento; en la inteligencia de que si se hubiesen adoptado en esa provincia algunas medidas estralégales, quedan desde luego nulasy de ningún valor. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1837.—Acuña.—Sr. gefe político de....

SUBSECRETARÍA.—CIRCULAR.

Debiendo ponerse inmediatamente en ejecucion la ley electoral que S. M. acaba de sancionar, se hace preciso que, al recibo de esta orden, convoque V. S. la diputacion de esa provincia, en el caso de no hallarse reunida, para que esté dispuesta á dar principio á las operaciones electorales sin la menor dilacion. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de julio de 1837.—Acuña.—Señor gefe político de....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Pamplona trascribe el siguiente parte del comisionado de proteccion y seguridad pública en el punto fronterizo de Valcarlos.

«El infatigable y celoso Mr. Cru-chun, inspector de aduanas de S. Juan Pie del Puerto me comunica con fecha de hoy haber detenido las brigadas de su mando antes de ayer en las inmediaciones de aquel pueblo, ademá de algunos paquetes de salitre, sobre 15 á 16 quintales de plomo que se encamiba al pais ocupado por los rebeldes. Los conductores han perdido con los plomos tres machos y un par de vacas

con una carreta. Valcarlos 9 de julio de 1837.

En el día 12 dice el mismo comisionado que el espresado Mr. Cru-chun habia aprehendido otro decomiso de salitres hasta el peso de 368 medios kilogramos en dos diferentes puntos.

---El administrador principal de correos de Valencia en dos partes, fechas 16 de julio, dice á la direccion del ramo que la vanguardia del general Oraá destrozó enteramente la faccion de Tallada y Esperanza al retroceder de Cullera con el rico botin que habia robado en todos los pueblos de la orilla izquierda del Júcar, que fué presa de nuestros valientes. En la accion gloriosísima para nuestras armas se hacia subir la pérdida de los facciosos á 3000 hombres segun unos, y á 5000 segun otros, y la nuestra, aunque corta en muertos, habia mas de 600 heridos. Los que habian llegado á Valencia el día 16, habian visto mas de 1000 cadáveres facciosos.

---Jurisdiccion constitucional de Sieteaguas.—A las seis de la mañana ha sorprendido la tropa de la Reina á la faccion dentro de Chiva, y van en retirada por Marjana. El Pretendiente y el Infante han pasado esta tarde con una treintena de infantes y la avanzada de caballería. La direccion es para Chestalgar, en cuyos pueblos debe ser la reunion. La tropa los persigue por las carreteras. Sieteaguas 15 de julio de 1837.—Braulio Zaara.—Sr. comandante de armas de Requena.

Habladorías.

Es inherente á las revoluciones políticas el versalir á la palestra nuevos *Zoilos* que todo lo critican con emponzoñada hiel sin haber en la desecha borasca que corre-mos un solo hombre que ponga el dedo en la llaga y presente el balsamo capaz de curarla.

---Parece que algunos profesores de ciencias naturales en esta corte, han hecho presente al gobierno la necesidad de encerrar á ciertos escritores en lugar seguro, donde pueda observarse mediante á los síntomas alarmantes de *Hidrofobia* que han manifestado y que han llegado en estos últimos días á su mas alto período. No es extraño que así suceda con los terribles calores que experimentamos, y la aproximacion á la canícula. Creemos que la autoridad á quien corresponda vigilar para que no se propague la espantosa *Rabia*, dictará eficaces providencias al intento

debiendo advertirsele al paso que la *Rabia de dichos* escritores se comunica por el simple contacto ó mera vista, aunque sea momentánea.

— Parece que un día de estos va á presentarse al ministerio un proyecto para contratar un empréstito en la Inglaterra. Consiste según nos han dicho, en hipotecar el jardín Botánico, remitiéndolo á Londres en prenda pretoria.

— Si sigue adoptándose este género de hipotecas, no estamos seguros de ver en Londres ó en Amsterdam, la Catedral de Leon ó la Jiralda de Sevilla.

— Por otro orden, las canteras de piedra de Colmenar deheran ser trasladadas al salón de Cortes, si han de inscribirse en él los nombres de todos los patriotas que han perecido en defensa de la libertad.

— D. Carlos vá siempre acompañado de un capuchino. Bien hace S. M. en tener á su lado, quien lo *ausilie* en su *agonia*.

— El sanguinario Cabrera y el asesino de Málaga han simpatizado de tal manera con su ambulante Monarca, que son los que disfrutan de todo el favor. ¿Que corazón tan humano tendrá S. M. ! Bien dice el adagio: *Dios los cria y ellos se juntan*.

— Y el Capuchinito!!! buena alhaja será el tal capuchinito. No, no llevará las alforjas vacías. Ya se vé, pidiendo limosna bajo la poderosa intercesión de un trabuco, los pueblos con la mejor voluntad se *entiende*, acuden a llenar el saco de su Reverendísima.

— Quejabase un enfermo á su esculapio de que padecía una continua vigilia, y que no podia reconciliar el sueño á pesar de las cargadas pociones de opio que aquel le propinaba. No conociendo el doctor otro agente mas eficaz en la medicina, se desesperaba y consumía, pero un tercero que del particular se impuso, aconsejó el primero se fuese á las galerías de las Cortes, los días que hablasen ciertos diputados, y conseguiría una madorra de algunas horas. *Receta probada y en que el boticario no puede cargar la mano*.

— Haya *negta*, *firmeza*, & ; claman algunas periódicos. — Bien. El gobierno adoptará esos medios, dice el *Patriota*. — No, eso sería mandar por medio del *terror*; no queremos *terror*, responden aquellos. — Pues bien, *sesegaos*, no temais, que el gobierno no usará de medidas fuertes, replica el *cándido Patriota*. Entonces como ha de ser este niño? El *Demonio* que entienda la barahunda que mete esta familia.

— *Baya*, que no decíamos mal ayer cuando glosamos al *Eco de nuevo cuño*. Nuestros cofrades *ejusdem furfuris*, sazan también á relucir las palabras de Oráa *siempre que tenga aseguradas las subsistencias*. Opinamos que si aquel valiente general, hubiese previsto la algazara *inocente* que habian de mover ciertos hombres que de todo sacan provecho para *lucir sus buenos deseos*, se hubiera dejado en el tintero semejante frase.

Muy salado ha sido en la sesión de hoy, el oír charlar por cuatro horas consecutivas, en pro, y en contra de la proposición del Sr. Nuñez: PROPOSICION que por supuesto es una prueba del mas ardiente patriotismo. Los que hablaban en pro, podian limitarse á decir: *«Buscamos este pretexto para que caiga el Ministerio. Los que hablaron en contra, debian responder. «Señores el gobierno no podia pagar, si V. V. S. S. no facilitaban dinero. POR LO DEMAS, LA BREBA NO ESTÁ MADURA.*

ALCANCE.

Se sabe de oficio que el Varon justo, capitaneando 21 VARONES INTELIGENTES, ha ganado á las cuatro de la tarde de hoy, una gran batalla en el Congreso Nacional.

CORTES.

Estracto de la sesion de hoy

Se abrió á las doce. Se leyó y fue aprobada el acta de la de ayer, y en seguida se anunció la orden del día, que era la discusión de la proposición del señor Nuñez, relativa á la suspensión del pago de los intereses del último semestre de la deuda extranjera, y pide por consiguiente, se excusa la responsabilidad al gobierno.

El señor Nuñez, como firmante de dicha proposición, pronunció un corto discurso, reducido á manifestar, que el ministerio debió haber venido á las Cortes, á hacerles presente á las mismas, la imposibilidad en que se hallaba de pagar los intereses de la deuda extranjera. Dirigió algunos otros cargos contra el gobierno, pero este ha sido el mas grave, el mas principal.

El señor Secretario del Despacho de Estado, satisfizo completamente á los cargos del señor Nuñez, haciendo ver á S. S. la imposibilidad en que se habia visto el gobierno de atender á los gastos esorbitantes de la guerra civil y al mismo tiempo pagar los intereses de la deuda extranjera. Añadió que no habia habido tal bancarrota como se decia en la proposición, sino una suspensión del pago de una deuda, y al terminar el orador su discurso habló de la estrañeza que le causaba el ver que que tanto interés se tomase por una causa extranjera, y se echase en olvido la de tantos acreedores nacionales que estan sin

IMPRESA DEL HABLADOR.

tener pan que dar á sus hijos. (Largos y prolongados aplausos.)

El señor *Abarque* impugnó la proposición, fundandose en los grandes servicios que habia hecho el gobierno por la causa de la libertad.

El señor *Carrasco* apoyó la proposición jirando su discurso sobre hacer ver que se habian salido de la cuestion los señores oradores que le habian precedido en el uso de la palabra.

El señor *Gomez Acebo* hizo ver los males que podrian resultar de esta discusión pues era muy de estrañar que los diputados tocasen á los intereses de los acreedores extranjeros, cuando estos mismos nada habian dicho, ni de ninguna manera se habian quejado.

Se declaró en seguida el punto suficientemente discutido y que la votación fuese nominal, resultando no ser tomada en consideración la proposición del señor Nuñez por 110 votos contra 22.

Se levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

Nota. Las tribunas tanto pública como las reservadas han estado concurridísimas, y se hallaban presentes todos los señores ministros, á no ser el de la guerra, sin duda por causa de su enfermedad.

Se sabe por noticias positivas llegadas hoy, que el general conde de Luchana se dirija el 18 á Cifuentes, villa inmediata á Trillo, para lo que habia pedido 25,000 raciones de pan, vino y carne para la tropa de su mando donde se las tenian preparadas el 19 y ademas 4000 piensos para la caballería. El general Buerens sigue la marcha de Espartero y ambos con dirección á Cuenca donde se cree hayan llegado á estas horas.

El general Oráa estaba el 18 en Chulilla y el Pretendiente en Yesa con dirección á Cantavieja. Los facciosos llevan herido á su titulado ministro de Hacienda, D. Juan Bautista Erro.

BOLSA DE HOY.

Títulos del 4 p 8 á 21 al contado	80,000
Iden del 5 p 8 modernos, de 22 1/2 á 22 5/8 al contado c. c.	1.440,000
Id. á varias fechas de 23 á 22 7/8 c. c.	4.350.000
	5.790,000
Certificaciones de deuda sin interes, á 6 3/4 al contado anteriores	1000,000
Id de 7 á 7 1/2 c. p. á v. f.	4.500.000
	5.500,000
Vales no consolidados á 12 3/4 á 60 d. f. 1/2 p. dev.	1000,000
Editor responsable. = A. Granados,	